



VISTO:

Coronel Vidal, 28 de diciembre de 1988

El Expediente Municipal n° 582/88, y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 120, y

CONSIDERANDO:

--Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 19/12/88

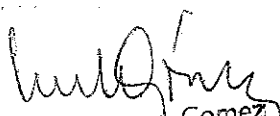
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas.,

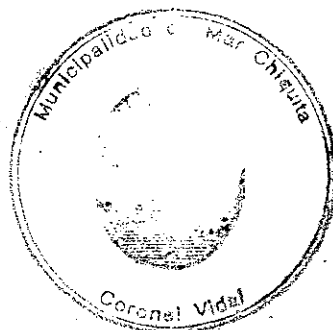
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 120, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15/12/88, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.


Roberto Gomez
Secretario de Gobierno




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N° 982



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

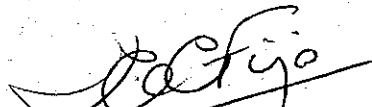
----- ORDENANZA -----

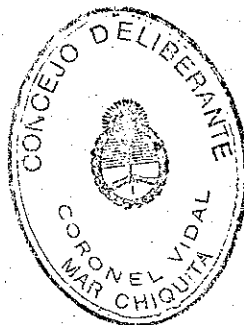
ARTICULO 1º: HOMOLOGASE, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de //
----- Mar Chiquita y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Bue
nos Aires sobre distribución de hasta el 50% del importe neto de los fondos
que se liberen a través de la recaudación de las Estaciones de Peaje, co--
rrespondiendo de ese monto total un porcentaje del 11% al Municipio de Mar /
Chiquita, obrante a fs. 1 del Expte. Administrativo Nº 582-I-1988.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 120

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante